

¿Qué sucede si no puedo comunicarme con agentes de inmigración debido a una barrera lingüística o por una discapacidad?

Ejerza su derecho a guardar silencio utilizando una tarjeta roja u otra tarjeta de «conozca sus derechos». Recuerde que todo lo que diga puede ser utilizado en su contra. Procure mantener la calma en todo momento. No huya ni entre en pánico. Usted puede utilizar una tarjeta roja u otra tarjeta de «conozca sus derechos» para ejercer sus derechos sin decir nada. Para imprimir una tarjeta, visite: ilrc.me/protect (página disponible en el idioma inglés). Se ven así:

Usted tiene derechos constitucionales: • NO ABRA LA PUERTA si un agente de inmigración está tocando la puerta. • NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA de un agente de inmigración si trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho a guardar silencio. • NO FIRME NADA sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado. • Si usted está fuera de su casa, pregúntele al agente si tiene la libertad de irse y si le dice que sí, váyase con tranquilidad. • ENTRÉGUELE ESTA TARJETA EL AGENTE. Si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.	I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution. I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights. I choose to exercise my constitutional rights. <i>These cards are available to citizens and noncitizens alike.</i>
---	--

A continuación, se presentan algunos ejemplos de interacciones que usted podría tener con agentes de inmigración:

En público: Los agentes de inmigración pueden acercarse y preguntarle sobre su estatus.	En el trabajo: Los agentes de inmigración pueden presentarse en su lugar de trabajo.	En el hogar: Los agentes de inmigración pueden intentar ingresar a su hogar para arrestarlo o registrar su vivienda.
--	---	---

Ejerza su derecho a guardar silencio, *independientemente de su estatus inmigratorio*. No obstante, si usted decide «romper el silencio» al responder o hacer preguntas, podría optar por cualquiera de las siguientes acciones:

- Solicitar una persona intérprete o adaptaciones razonables.
- Solicitar asistencia jurídica.
- En público, preguntar: «¿Puedo irme?».
- En el hogar, pedirles que se retiren.
- Mostrar prueba de estatus inmigratorio legal.
- Reafirme su derecho a guardar silencio; usted puede hacerlo en cualquier momento.

En caso de detención:

- Usted tiene derecho a recibir información y comunicarse en un idioma y formato que usted comprenda:

- Solicite una persona intérprete (oral o de lenguaje de señas).
- Solicite documentos traducidos [a un idioma que usted comprenda].
- Solicite adaptaciones razonables por discapacidad.
- En el tribunal, deben proporcionarle una persona intérprete u otras adaptaciones razonables.
- En cada etapa, si usted no entiende a la persona intérprete o los documentos, haga lo posible por explicar que no puede comprender.
- ¡No acepte ni firme nada que no comprenda!

Es posible que las autoridades de inmigración no le proporcionen una persona intérprete, documentos traducidos o adaptaciones razonables cuando usted los solicite. Hacer este tipo de solicitudes, incluso si no se las conceden, podría ayudarle más adelante en su caso para salir de la detención o luchar contra su expulsión.

Recursos:

- **Líneas de respuesta rápida:** Visite <https://www.ccijustice.org/es/carrn> para encontrar su red local de respuesta rápida y reportar operativos de inmigración en su área.
- **Centros regionales para familias inmigrantes:** Visite <https://www.ilrc.org/regional-network-hubs> (página disponible en el idioma inglés) para encontrar su centro regional y conectarse con proveedores de servicios jurídicos, educación e información.
- Para obtener recursos legales más detallados para inmigrantes con discapacidades, consulte «Conozca sus derechos: adaptaciones razonables en los procedimientos y procesos de inmigración» del Fondo de Educación y Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad (DREDF, por sus siglas en inglés) en <https://dredf.org/kyr-ras-immigration-procedures-and-proceedings/> (página en inglés) y «Preguntas frecuentes: discapacidad, inmigración y encuentros con ICE» en <https://dredf.org/faqs-disability-immigration-and-encounters-with-ice/> (página en inglés).

Estas guías descargables fueron elaboradas por el Immigrant Legal Resource Center (ILRC), California Rural Legal Assistance Inc. (CRLA), Legal Aid Foundation of Los Angeles (LAFLA), Chinese for Affirmative Action (CAA) y Asian Resources Inc. (ARI), en colaboración con Carol Luján, Cecilia de la Cruz Vergara y J. Juan Calderón, quienes brindaron apoyo con la traducción, con el propósito de fortalecer los esfuerzos de nuestra diversa comunidad inmigrante para abogar por la equidad lingüística y la equidad en materia de discapacidad ante las autoridades de control migratorio.